

BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES A DESEMPEÑAR INTERINATOS Y/O SUPLENCIAS EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO ARTÍSTICO DEL CEIP

De los aspirantes

Podrán aspirar a desempeñar interinatos y/o suplencias en el Área de Conocimiento Artístico quienes hayan cursado Bachillerato Completo (requisito excluyente) y posean formación afín a la disciplina a la que aspiran.

De las disciplinas del Área del Conocimiento Artístico a las que se puede aspirar

- **Educación Artística con énfasis en Música**
- **Educación Artística con énfasis en Danza**
- **Educación Artística con énfasis en Literatura**
- **Educación Artística con énfasis en Teatro**
- **Educación Artística con énfasis en Artes Visuales**
- **Educación Artística con énfasis en Expresión Corporal**

De las Sub-disciplinas de Educación Artística con énfasis en Música a las que se puede aspirar para Escuelas de Educación Artística y Escuelas de diversas categorías que tengan proyectos aprobados por INEA

- **Aerófonos**
- **Cordófonos**
- **Percusión (idiófonos- membranófonos)**
- **Expresión por la voz**

Aclaración: Al momento de inscripción el aspirante deberá explicitar -para las categorías Aerófonos y Cordófonos- el instrumento específico en el que presenta formación.

De los cargos

La Inspección Nacional de Educación Artística, en acuerdo con las Inspecciones Nacionales e Inspecciones Departamentales, ubicará los cargos en las escuelas de las distintas jurisdicciones departamentales, considerando los recursos humanos y las necesidades institucionales. En relación a las subdisciplinas de Música, la Inspección Nacional designará a los cargos a ofrecer con el nombre del instrumento musical, considerando las categorías establecidas y atendiendo al proyecto institucional de la escuela.

De la elección de los cargos

Al momento de la elección, los docentes que integren las **Listas de las Disciplinas del Área del Conocimiento Artístico** podrán hacer opción por cargos que se ofrezcan de la Disciplina por la que se presentaron en:

- Escuelas de Educación Artística
- Instituciones educativo-culturales dependientes de INEA, tales como Casa de Pérez en Montevideo
- Escuelas de diferentes categorías. Para el caso de Educación Especial, se conformarán listas específicas de las disciplinas del Área del Conocimiento Artístico, con aquellos docentes aspirantes que cuenten con antecedentes calificados en el Área del Conocimiento Artístico en Educación Especial y los aspirantes interesados en desempeñarse en el Área de Educación Especial.

Los docentes que integren las **Listas de las Sub-disciplinas de Educación Artística con énfasis en Música** podrán hacer opción por los cargos de dichas Sub-disciplinas que se ofrezcan en Escuelas de Educación Artística y *Escuelas de diversas categorías que tengan proyectos aprobados por INEA*

De las inscripciones

Los aspirantes podrán inscribirse en cualquiera de las Disciplinas y/o Sub-disciplinas a las que aspiren sin límite en la cantidad de opciones y hasta en dos Jurisdicciones Departamentales.

Las inscripciones se recepcionarán en:

- Montevideo: Oficina de Inspección Nacional de Educación Artística
- Interior: Oficinas de Inspecciones Departamentales

De la documentación necesaria para la inscripción

Al momento de inscribirse todos los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación (original y copia)

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Carné de Salud Vigente
- Certificado de Buena Conducta
- Constancia de Jura de la Bandera

- Fórmula 69A (Bachillerato Completo). No deberán presentarla quienes acrediten formación de grado.
- Formulario de Inscripción – uno por cada Disciplina o Sub-Disciplina a la que aspire.
- **A los efectos de garantizar el cumplimiento del Art. 40.2 del Estatuto del Funcionario Docente, todos los aspirantes que tengan antecedentes calificados en otro subsistema de la ANEP (CES, CFE, CETP) y/o calificados en Educación Inicial y Primaria fuera del Área del Conocimiento Artístico, deberán presentar constancia de la última calificación obtenida.**

- **A) Los Aspirantes con Antecedentes Calificados en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP (último bienio calificado) deberán presentar además:**
 - Constancia de Junta Calificadora que dé cuenta del último bienio calificado en el Área de Conocimiento Artístico del CEIP.
 - Documentación que dé cuenta de los méritos correspondientes para su ubicación de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento de Aspirantes a desempeñar Interinatos y/o Suplencias en el Área del Conocimiento Artístico. Dicha documentación (ordenada y foliada de acuerdo al Formulario de Inscripción correspondiente) permitirá ubicar al inscripto en el ítem que corresponda. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.
- **B) Los Aspirantes sin antecedentes calificados en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP deberán presentar además:**
 - Carpeta de Méritos ordenada y foliada de acuerdo a las presentes Bases y al Formulario de Inscripción correspondiente. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.
 - Los aspirantes sin Antecedentes Calificados en al Área de Conocimiento Artístico del CEIP, que se inscriban en alguna de las Subdisciplinas de Educación Artística con énfasis en Música (Piano, Flauta, Guitarra, Trompeta y Expresión por la voz) y hayan rendido y aprobado Prueba Extraordinaria en alguna de las mismas (Piano, Flauta, Guitarra, Trompeta y Educador Musical –Canto-) con posterioridad al último concurso, deberán presentar constancia de la misma.
- **C) Los Docentes Efectivos en el Área del Conocimiento Artístico del**

CEIP, aspirantes a Segundo Cargo deberán presentar además:

- Foja de Servicio actualizada.
- Constancias de Juntas Calificadoras que den cuenta de las calificaciones obtenidas en el grado (para su ordenamiento por Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente)
- Documentación que dé cuenta de los méritos correspondientes para su ubicación de acuerdo al Reglamento de ordenamiento de aspirantes a desempeñar Interinatos y/o suplencias en el Área de Conocimiento Artístico. Dicha documentación (ordenada y foliada de acuerdo al Formulario de Inscripción correspondiente) permitirá ubicar al inscripto en el ítem corresponda. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.
- **D) Los Docentes jubilados deberán presentar además:**
 - Resolución del CEIP que avale el reintegro a la actividad laboral.
Con Antecedentes Calificados en período posterior al reintegro (bienio)
 - Constancia de Junta Calificadora que dé cuenta del bienio calificado en el Area del Conocimiento Artístico del CEIP.
 - Documentación que dé cuenta de los méritos correspondientes para su ubicación de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento de Aspirantes a desempeñar interinatos y/o suplencias en el Area de Conocimiento Artístico. Dicha documentación (ordenada y foliada de acuerdo al Formulario de Inscripción correspondiente) permitirá ubicar al inscripto en el ítem corresponda. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.
 - Sin Antecedentes Calificados en período posterior al reintegro (bienio)
 - Carpeta de Méritos ordenada y foliada de acuerdo a las presentes Bases y al Formulario de Inscripción correspondiente. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y ordenada de acuerdo a lo establecido en el Formulario de Inscripción.

Del Procedimiento de la Inscripción

Todos los aspirantes deberán:

- Entregar un Formulario de Inscripción (formato papel) por cada una de las

Disciplinas y/o subdisciplinas por las que aspira. El formulario estará disponible en la página web (www.ceip.edu.uy) para descargarse, imprimirse y completarse.

- Entregar una copia de la Documentación necesaria para la inscripción según lo solicitado en literales A, B , C o D según corresponda.

En el caso de inscribirse para 2 (dos) Jurisdicciones Departamentales, los aspirantes deberán:

- Registrar su inscripción en una sola de ellas.
- Aclarar en el o los Formulario/s de Inscripción las Jurisdicciones por las que aspira.

El funcionario encargado de recepcionar la inscripción deberá:

- Inscribir a los aspirantes en AS400 considerando la Disciplina y/o Subdisciplina a la que aspira. Anotar en observaciones la segunda Jurisdicción Departamental por la que aspira.
- Recibir el/los formulario/s completados por el aspirante, según las Disciplinas y/o Sub-disciplinas a las que se haya inscripto.
- Cotejar y certificar “copia fiel” a toda la documentación entregada (copias) con los originales correspondientes.

Una vez finalizado el periodo de inscripción la Inspección Departamental deberá:

- Dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, remitir a Inspección Nacional de Educación Artística toda la documentación de inscripciones recibida (formularios y documentación) a los efectos de ser evaluada por el Tribunal actuante.

De los Antecedentes Calificados en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP

Se consideran antecedentes calificados de las Disciplinas y/o Sub-disciplinas del Área del Conocimiento Artístico los generados exclusivamente en el ámbito del CEIP.

Se considerarán de acuerdo al siguiente esquema tanto para los docentes efectivos como para los que se hayan desempeñado como interinos o suplentes, si cuentan con calificación en el último bienio:

| Antecedentes generados en la disciplina: | Válidos para la Disciplina y/o Sub-disciplina: |
|--|--|
| Educador Musical | Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Expresión por la voz en EDEA |
| Pianista Acompañante | Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Piano en EDEA |
| Danza y Ritmo Danza en Escuelas de Música | Educación Artística con énfasis en Danza Educación Artística con énfasis en Expresión Corporal Danza en EDEA Expresión Corporal en EDEA |
| Canto en Escuelas de Música | Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Expresión por la voz en EDEA |
| Apreciación Musical y Lenguaje Musical en Escuelas de Música | Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA |
| Rítmica Escuela de Música | Educación Artística con énfasis en Expresión Corporal Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Expresión Corporal en EDEA |
| Instrumentos de Escuelas de Música (Piano, Flauta dulce, guitarra, Trompeta) | Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Instrumento correspondiente en EDEA |
| Literatura en Escuelas del CEIP | Educación Artística con énfasis en Literatura Literatura en EDEA |
| Artes Visuales en Escuelas del CEIP | Educación Artística con énfasis en Artes Visuales Artes Visuales en EDEA |
| Expresión Corporal en Escuelas del CEIP | Educación Artística con énfasis en Expresión Corporal Expresión Corporal en EDEA |
| Teatro en Escuelas del CEIP | Educación Artística con énfasis en Teatro Teatro en EDEA |

Los docentes con antecedentes calificados en el Área del Conocimiento Artístico en Educación Especial serán considerados de acuerdo a los mismos criterios, pero conformando listas específicas.

De las Pruebas de Admisión para las Sub-disciplinas de Educación Artística con énfasis en Música

A) Las Pruebas de Admisión tendrán validez a Nivel Nacional

B) Quedan eximidos de la Prueba de Admisión:

- Egresados de la Escuela Universitaria de Música en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Aerófonos, Cordófonos, Percusión (para el caso de idiófonos y membranófonos), Canto o Dirección Coral (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Egresados de Institutos de Formación Docente (IPA/Semipresencial) en la Especialidad Educación Musical para la Sub-disciplina Expresión por la Voz
- Egresados de la Escuela Universitaria de Música-Regional Norte en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Técnico en Interpretación en Cordófonos, aerófonos, Percusión (para el caso de idiófonos y membranófonos), Técnico en Dirección de Coros (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Egresados de Escuelas o Conservatorios Municipales en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Aerófonos, Cordófonos, Percusión (para caso de idiófonos y/o membranófonos), Canto y Canto Lírico de Escuela del SODRE
- Egresado del CIM (Ciclo de Introducción a la Música de la Escuela Universitaria de Música) en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Cordófonos, Aerófonos, Percusión (para el caso de Idiófonos y/o Membranófonos) o Canto (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Estudiantes del Ciclo Superior de la Escuela Universitaria de Música en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Cordófonos, Aerófonos, Percusión (para el caso de idiófonos y/o membranófonos), Canto o Dirección Coral (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Estudiante de la Escuela Universitaria de Música-Regional Norte en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Técnico en Interpretación: Cordófonos, Aerófonos, Percusión (para el caso de idiófonos y membranófonos); Técnico en Dirección de Coros (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Estudiantes de Escuelas o Conservatorios Municipales en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira con el 50% aprobado: Cordófonos, Aerófonos, Percusión (para el caso de Idiófonos y/o Membranófonos), Canto, Canto Lírico de Escuela del SODRE.
- Estudiante del CIM (Ciclo de Introducción a la Música de la Escuela

Universitaria de Música) en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina por la que aspira: Cordófonos, Aerófonos, Percusión (para el caso de Idiófonos y/o Membranófonos), Canto (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz) con el 50% aprobado.

- Aspirantes que hayan rendido y aprobado la Prueba Extraordinaria correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira, según el Reglamento de Educación Musical 2005 y las Bases de Pruebas Extraordinarias de Inspección Nacional de Educación Musical, desde el último Concurso de cada Sub-disciplina hasta el año 2015 inclusive, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Prueba aprobada de: | Entre los años: | Exime prueba de: |
|--|-------------------------|-----------------------------------|
| Piano Escuelas de Música Pianista acompañante en Escuelas del CEIP | 2006-2015 2010-2015 | Piano para EDEA |
| Canto Escuelas de Música Educador Musical en Escuelas del CEIP | 2006-2015 1997-2015 | Expresión por la voz para EDEA |
| Guitarra Escuelas de Música | 2006-2015 | Guitarra para EDEA |
| Flauta Dulce Escuelas de Música Flauta Dulce Proyecto Pro-Música | 2006-2015 Hasta 2015 | Flauta para EDEA |
| Trompeta Escuelas de Música | 2006-2015 | Trompeta para EDEA |

C) Deberán rendir Prueba de Admisión todos aquellos aspirantes que:

- No cuenten con documentación que acredite formación específica en la Sub-disciplina a la que aspiran o
- No acrediten formación oficial detallada en el ítem B.
- Docentes jubilados con reintegro aprobado.

D) Las Pruebas de Admisión se realizarán en la ciudad de Montevideo en la Oficina de Inspección Nacional de Educación Artística **a partir de los diez (10) días de culminada la inscripción**. La comunicación de fechas y horarios de realización de las Pruebas se realizará exclusivamente a través del Diario Oficial y Página Web del CEIP (www.ceip.edu.uy).

E) La prueba de admisión consistirá en:

- Interpretación de una obra académica (presentar partitura) y una popular presentadas por el aspirante
- Lectura a primera vista y análisis de una obra proporcionada por el

Tribunal y análisis estético - formal de la misma.

F) La valoración de la Prueba será: Admitido – No admitido. Este juicio habilitará o no al aspirante a integrar la lista correspondiente y a ser ordenado según el Reglamento de Ordenamiento para desempeñar Interinatos y/o Suplencias, siempre que obtenga el puntaje mínimo en la ponderación de su Carpeta de Méritos.

De los Tribunales

El Tribunal que entenderá en la Valoración de Méritos y conformación de las Listas de Aspirantes estará integrado por un Inspector de Educación Artística, uno o dos Inspectores (Grado 1 y/o 2) y/o un Maestro/Profesor Director Efectivo en el CEIP designados por Acuerdos Departamentales. Será sede del Tribunal la Inspección Nacional de Educación Artística. Finalizada la valoración de los méritos el Tribunal labrará Acta de actuación a la que se adjuntará el ordenamiento final de los aspirantes.

Para el caso de aspirantes a desempeñarse en el **Área de Educación Especial**, **el Tribunal que entenderá en la Valoración de Méritos y conformación de las Listas** estará integrado por un Inspector de Educación Artística, un Inspector de Educación Especial y un Director de Educación Especial, designados por Acuerdo de Inspectores de Educación Especial.

El tribunal que actuará en las Pruebas de Admisión estará conformado por:

- Un Inspector de Educación Artística
- Dos profesores efectivos en la Sub-disciplina correspondiente

En el caso de no poder cumplir con la conformación explicitada por no existir dos profesores efectivos en la Sub-disciplina correspondiente, el Tribunal se conformará con:

- Un Inspector de Educación Artística
- Un profesor efectivo en alguna de las Sub-disciplinas de Música
- Un profesional que desempeñe actividad en institución/es oficial/es en la Sub-disciplina correspondiente

Todos los Tribunales actuarán en la ciudad de Montevideo en la oficina de Inspección Nacional de Educación Artística.

De las Inspecciones y los Plazos

Una vez finalizado el período de inscripción:

- Cada Jurisdicción Departamental enviará **en un plazo de cinco (5) días hábiles** a la Inspección Nacional de Educación Artística, toda la documentación de inscripciones recibidas, a los efectos de ser evaluada por el Tribunal actuante.
- La Inspección Nacional de Educación Artística **publicará en un plazo de diez (10) días hábiles** el Cronograma de Pruebas de Admisión de las Sub-disciplinas de Música (www.ceip.edu.uy y Diario Oficial)

De los habilitados

Serán habilitados para desempeñar interinatos y/o suplencias en el Área de Conocimiento Artístico:

- Los aspirantes con antecedentes calificados con una aptitud docente promedial en el último bienio mínima de 71
- Los aspirantes que obtengan en la valoración de la Carpeta de Méritos el 40% del puntaje total (**considerando además que no presenten calificación inferior a 51 puntos de Aptitud Docente en cualquier subsistema de la ANEP, tal como se explicita en el Art. 40.2 del Estatuto del Funcionario Docente**) y que, si correspondiere, hayan sido previamente admitidos en la Prueba Especial de la Sub-Disciplina correspondiente (piano, guitarra, trompeta, flauta dulce, percusión, expresión por la voz).

De la ponderación de la Carpeta de Méritos

Se ponderarán los méritos considerando los siguientes ítemes:

Puntaje Total – 100 puntos

1) Formación Académica en la Disciplina o Sub-disciplina a la que aspira – máximo 50 puntos

- Profesor de Enseñanza Media en la Disciplina a la que aspira
- Maestro o Profesor de Enseñanza Media en Disciplina afín al Área del Conocimiento Artístico (diferente a la que aspira)
- Título de Grado Terciario en la Disciplina o Sub-Disciplina a la que aspira
- Título de Posgrado afín al Área del Conocimiento Artístico
- Título de Profesor de Enseñanza Media en Disciplina no afín al Área del Conocimiento Artístico
- Prueba Extraordinaria rendida y aprobada con posterioridad al último concurso (INEM - guitarra, piano, flauta dulce, trompeta, percusión,

- educador musical, canto)
 - Prueba de Admisión de Sub-Disciplina de Educación Artística a la que aspira (INEA - guitarra, piano, flauta dulce, trompeta, percusión, expresión por la voz) rendida y aprobada
 - Formación técnica oficial en la Disciplina o Sub-Disciplina a la que aspira
 - Formación técnica no oficial en la Disciplina o Sub-Disciplina a la que aspira
 - Cursos con evaluación vinculados al Área del Conocimiento Artístico
 - Cursos sin evaluación vinculados al Área del Conocimiento Artístico
 - Cursillos, talleres, charlas vinculados al Área del Conocimiento Artístico
- **2) Trayectoria Profesional – máximo 35 puntos**
- Experiencia Docente
- En la ANEP
 - Fuera de la ANEP
- Experiencia Artística
- Muestras, Conciertos, Presentaciones, Exposiciones, Integración de conjuntos
 - Gestión de Eventos Artísticos
- **3) Producción – máximo 10 puntos**
- Actividad académica de Investigación vinculada al Área del Conocimiento Artístico
 - Publicaciones académicas (libros, artículos, ponencias) vinculadas al Área del Conocimiento Artístico y/o Producción Artística editada: discos, audiovisuales, creación de obras
 - Participación como ponente u organizador en actividades académicas vinculadas al Área del Conocimiento Artístico: presentación en congresos, jornadas, seminarios u otras actividades académicas nacionales o internacionales
- **4) Otros méritos: – máximo 5 puntos**
Becas, premios, integración de jurados, distinciones
- **5) Deméritos**
Se considerarán deméritos aquellos previstos en art. 66 del Estatuto del Funcionario Docente pudiéndose descontar hasta un máximo de 10 puntos.

Ningún mérito podrá ser presentado en más de un ítem.

Las presentes Bases modifican las Bases del Llamado a Aspirantes a desempeñar Interinatos y/o Suplencias en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP, aprobada por Res. N° 7 Acta N° 54 de fecha 21 de setiembre de 2015 del CEIP (Circular N° 88/2015).